

ESTADO NO. 003

No.	Expediente	Clase de Proceso	Partes	Fecha Auto	Fecha Inicial	Actuación	Cuaderno
03	13012024007	ABORDAJE	MN "EVER CARRIER"	20/01/2026	08/12/2024	Auto por medio del cual se fija fecha de audiencia.	1

De conformidad con lo previsto en el artículo 295º del Código General del Proceso y el artículo 36º del Decreto Ley 2324 de 1983, se fija el presente Estado de la Capitanía de Puerto de Barranquilla el día veintiuno (21) de enero de dos mil veintiséis (2026) a las 7:30 AM y se desfija el veintiuno (21) de enero a las 04:30 PM, el cual puede ser visible al público ingresando a la página web de DIMAR, en el enlace <https://www.dimar.mil.co/notificaciones/estados>


Daniela Rosales Muñoz
CPS Secretaria Sustanciadora

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Barranquilla, D.I y P., 20 de enero de 2026

Referencia: 13012024-007

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto Fija Fecha

ANTECEDENTES

Que, dentro del presente Procedimiento Jurisdiccional por Siniestro Marítimo No. 13012024-007 que cursa por siniestro marítimo de la MN "EVER CARRER" de bandera de República de China y el remolcador PINO I con número de matrícula MC-05-725, se requiere continuar con las declaraciones decretadas por el Despacho y solicitadas por las partes dentro de la presente investigación.

CONSIDERACIONES

Que, mediante auto de fecha 09 de diciembre de 2024, el suscrito Capitán de Puerto de Barranquilla procedió a dar apertura a la investigación No. 13012024-007 por siniestro marítimo de colisión entre el remolcador PINO I y la MN EVER CARRER de bandera de la República de China.

Que, mediante auto de fecha 11 de noviembre de 2025 el señor Capitán de Puerto de Barranquilla, resolvió fijar fecha de audiencia la cual no pudo ser llevada a cabo por razones propias del servicio, por lo que se requiere establecer una nueva fecha para llevar a cabo declaración de los señores representante legal o quien haga sus veces de OPERACIONES TÉCNICAS MARINAS S.A.S – OTM – empresa de armadores del remolcador PINO I y al señor representante legal o quien haga sus veces de la Agencia Marítima NAVEMAR S.A.S

En mérito de lo anteriormente expuesto el señor Capitán de Puerto de Barranquilla,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: FIJAR fecha de audiencia para el **martes 03 de febrero de 2026** a las **0900 AM**, donde se llevará a cabo diligencia de declaración de los señores representante legal o quien haga sus veces de OPERACIONES TÉCNICAS MARINAS S.A.S – OTM – empresa de armadores del remolcador PINO I y al señor representante legal o quien haga sus veces de la Agencia Marítima NAVEMAR S.A.S.

ARTÍCULO 2°: la audiencia será realizada de forma virtual, por lo que este despacho suministrará enlace de conexión a las partes con previa anticipación.



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento se extiende hasta el día 14 de febrero de 2024. Identificador: 429H CweeRtQn tUL0xZL Cs14 iUJ=

ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE la presente providencia a las partes a través de sus apoderados dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Capitán de Fragata **BERNARDO SILVA FLÓREZ**
Capitán de Puerto de Barranquilla.